

SALTA, 2 5 MAR 2022

Expte. Nº 24.624/18

VISTO las presentes actuaciones y en particular la solicitud del Sr. Secretario Académico de la Universidad, Mg. Néstor Hugo ROMERO, en el sentido de exceptuar el recargo del 10% por pago fuera de término de los aranceles del Centro de Lenguas establecido por Resolución CS Nº 279/11 correspondientes al mes de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución CS Nº 267/2021 se autoriza la modificación de los aranceles y honorarios del Centro de Lenguas, a partir del 1º de octubre de 2021.

QUE a fs. 159 el Secretario Académico argumenta que aún no se han generado los archivos para el pago electrónico por lo que se están asignando turnos para el pago por ventanilla en la Dirección General de Tesorería a partir del 15 de marzo del 2022.

QUE en fecha 15 de marzo se produjo el vencimiento del pago, por lo que correspondería el cobro de intereses por mora, según lo establece el artículo 14 de la Resolución CS Nº 279/11.

QUE analizadas las actuaciones, no se encuentra impedimento alguno para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (Ad - Referéndum del Consejo Superior) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por exceptuado el cobro del recargo del 10% establecido en la Resolución CS Nº 279/11 - Artículo 14, por pago fuera de término de los aranceles correspondientes al mes de marzo de 2022 del Centro de Lenguas de esta Univesidad, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y posteriormente archívese.-

U.N.38

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta ra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA versidad Nacional de Salta

Cr. NEGO SIBELLO Secretario Administrativo Universided Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0364-2022